



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2021-OCI/5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO, HUAURA, LIMA

**“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL;
EN EL (LA) EE.SS HOSPITAL DE BARRANCA – DISTRITO
DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA,
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

HUACHO, 27 DE SETIEMBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2021-OCI/5344-SCC

**“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EE.SS HOSPITAL
DE BARRANCA – DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA,
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.....	2
V. SITUACION ADVERSA.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	9
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL.....	9
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	9
IX. CONCLUSIONES.....	10
X. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICES.....	12



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 010-2021-GRL/OCI/5344-SCC**

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EE. SS HOSPITAL DE BARRANCA – DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional responsable del Control Concurrente acreditando a la comisión de servicios con Oficios n.º 51-2021-GRL/OCI de 28 de abril de 2021 y n.º 132-2021-GRL/OCI de 26 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5344-2021-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución contractual de la “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, si se ha ejecutado conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la empresa contratista ha entregado al “EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”; el Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo (Formato 1) que debía realizarle al Generador de Oxígeno Medicinal, de acuerdo a las estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas.
- Determinar si existe el Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (Formato B) realizado al Generador de Oxígeno Medicinal, de acuerdo a lo descrito en las estipulaciones contractuales, especificaciones técnicas (Formato 1).

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 03: Prestación accesoria a la Prestación principal efectuada al Generador de Oxígeno Medicinal; instalado en el EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, y que ha sido ejecutado del 16 al 22 de setiembre de 2021, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, ubicada en la Av. Túpac Amaru n.º 403 - 405, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Ante la propagación del COVID-19 a escala global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó la alerta a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se detectaron en más de 120 países, clasificando al COVID-19 como una pandemia. Bajo este contexto, mediante Decreto Supremo



n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Estado Peruano declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, determinando medidas de prevención y control para evitar su propagación.

Mediante el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 precisado con Decreto Supremo n.° 046-2020-PCM de 18 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19. Adicional a ello, en su artículo 5° "Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional", se estableció lo siguiente:

"(...) 5.2 (...) los gobiernos regionales (...) ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. (...)".

De la misma manera, mediante la Resolución Ministerial n.° 315-2020-MINSA de 25 de mayo de 2020, se aprobó el listado de bienes esenciales para el manejo y tratamiento del COVID-19, entre los cuales se encuentra el oxígeno medicinal gas comprimido o líquido y balones de oxígeno medicinal.

Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia n.° 065-2020 publicado el 4 de junio de 2020, se establecieron medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

En merito a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional, mediante su Unidad Formuladora registró la IOARR en el marco de la Resolución Directoral n.° 005-2020-EF/63.01 para realizar tratamiento recuperativo a pacientes con COVID-19 en la provincia de Barranca mediante la Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno medicinal para el Hospital de Barranca.

En relación a lo anterior, la Contratación Directa por situación de emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico de origen biológico ha sido aprobada por el Resolución Ejecutiva Regional n.° 484-2020-GOB de 29 de diciembre de 2020 siendo que el Órgano Encargado de las Contrataciones el 29 de diciembre de 2020 adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa n.° 019-2020-GRL/OEC-1 para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima" a la empresa SMART BAND S.A., suscribiendo el Contrato n.° 097-2020-GRL/BIENES el 30 de diciembre de 2020, por un monto contractual de S/. 864,000.00 soles.

El desarrollo de presente hito de control es con relación a la prestación accesoria a la prestación principal que se debe efectuarse al Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima; en tal sentido la comisión de control procedió a la revisión de la información documental y asimismo efectuó una visita al Hospital de Barranca - Cajatambo SBS el 16 de setiembre de 2021 a fin de verificar el cumplimiento del mantenimiento preventivo realizado al Generador de Oxígeno Medicinal de acuerdo a lo indicado en las estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas (Formato 1).

V. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la Prestación accesoria a la Prestación principal que debe realizarse al Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el "EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio, según el detalle siguiente:



LA ENTIDAD A LA FECHA NO HA ADOPTADO LAS ACCIONES CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

De la revisión de la información documental, se observa en la Memoria Descriptiva que contiene el: Anexo N.º 01 Especificaciones técnicas del Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima; el cual precisa:

“(…)

10) PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo (Según Formato 1)

El contratista está obligado a elaborar y entregar a lo establecimientos de salud, en el acto de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operatividad, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos, que debe de ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertada.

Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM, la cual será suministrada por el establecimiento de salud, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma de los responsables del Servicio Usuario y del responsable Técnico del establecimiento.

El mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal será efectuado según FORMATO 1, en el lugar en que se encuentra instalados los equipos, debiendo el proveedor, asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor durante el periodo de garantía sin costo alguno para el establecimiento de salud deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

• Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (FORMATO B)

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) será emitida una vez por cada mantenimiento realizado según el FORMATO 1.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B), deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Representante (jefe de la Unidad de Mantenimiento Hospitalario, Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del establecimiento de salud.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora de los equipos.

*El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad y por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.
(…)”.*



La entidad regional suscribió el Contrato N.º 097-2020-GRL/BIENES el 30 de diciembre de 2020 con la empresa SMART BAND. S.A, para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal en el (la) EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima" considerando en la:

"(...)

Clausula Sexta: Partes integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)".

La empresa SMART BAND S.A. el 01 de febrero de 2021, remitió la Carta de Garantía Anual 2021 a la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la entidad regional, la cual precisa:

"(...)

Mediante la presente garantizamos por un plazo de 12 meses la garantía comercial del equipo ofertado como IK-15CF el cual inicia el 05-01 y concluye el 05-01 del año 2022.

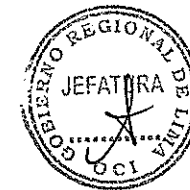
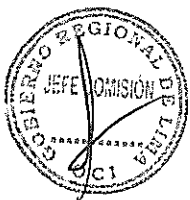
(...)".

Asimismo, la comisión de control, realizó el 16 de setiembre del año en curso, la visita al Hospital de Barranca – Cajatambo SBS, en la cual se observa en la documentación alcanzada lo siguiente:

- **Formato A:** Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa, ha sido suscrito el 05 de enero de 2021 por representantes del Gobierno Regional de Lima señorita Mailin del Carmen Oropesa Ángel Bello; Ing. Guillermo Boris Díaz Trigos en calidad de jefe de Servicios Generales y el Ing. Oscar Enrique Muguruza León jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico ambos del Hospital Barranca Cajatambo SBS y el señor Diego León Fernández en calidad de Gerente General de la empresa SMART BAND S.A.
- **Formato B:** Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo, suscrito por el señor Guillermo Boris Díaz Trigos en calidad de jefe de Servicios Generales del Hospital de Barranca y el señor Diego León Fernández en calidad de Gerente General de la empresa SMART BAND S.A. Asimismo visado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la entidad regional.
- **Formato n.º 1:** Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo, que precisa: Generador de Oxígeno Medicinal, Marca: ARSYSTEM, Modelo: IK-15CF, Numero de serie: LT-11100458, Periodo de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía propuesto para los meses julio 2021 y enero 2022 y considerando la siguiente descripción: Revisión de funcionamiento de generador de oxígeno, revisión de funcionamiento de la compresora de aire, revisión de funcionamiento del tanque de aire comprimido y revisión de funcionamiento del tanque de almacén de oxígeno; suscrito por el señor Diego León Fernández en calidad de Gerente General de la empresa SMART BAND S.A. y visado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la entidad regional.

Al entrevistarnos con el encargado de la planta de oxígeno señor Ronald Arellano Flores, manifestó que hasta la fecha la empresa SMART BAND S.A., no ha efectuado ningún mantenimiento preventivo a la citada planta y solo lo que ha realizado es la calibración de la pureza de oxígeno al 93%, lo que vendría hacer parte del levantamiento de observaciones que efectuó el supervisor en el Informe n.º 04-2020-SUP-EBY.

Asimismo, el 05 de enero de 2021 fueron suscritos el Formato A: Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa y Formato B: Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo; lo cual es totalmente incongruente debido a que el mismo día de recepción del bien (siendo este nuevo) no podía haberse efectuado el mantenimiento preventivo, considerando que el objetivo del mismo es para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante; aunado a que se encuentra el Formato B: Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo visado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la entidad regional.



Por otro lado, el Formato 01: Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo; establece que el mantenimiento preventivo debería realizarse en el mes de julio 2021 y enero 2022 conforme a las actividades precisadas en el mismo; sin embargo, de acuerdo al documento alcanzado este se habría llevado a cabo en enero de 2021 la misma fecha de entrega de la planta.

Asimismo, de la observación a las Hojas Diarias de Monitoreo concerniente al llenado de los balones de oxígeno de diversos meses se observa que la planta de oxígeno abastece a distintas áreas médicas siendo (medicina covid, medicina, traumatología, traumashock, pediatría, etc.), siendo el funcionamiento en forma constante y diaria; asimismo en los meses de (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio - 2021) tiene un funcionamiento de 24 horas diarias, en un tiempo de duración de dos (2) horas por llenado de cada balón de oxígeno y a partir del mes de julio - 2021 hacia delante, el tiempo de llenado del balón de oxígeno es a razón de tres a cuatro (3 - 4) horas por balones conforme se visualiza en el rubro de (hora de inicio 7:04 am y final 11:11am) descritas en las citadas hojas; situación que se podría precisar que es por la falta de mantenimiento preventivo.

Ante la situación evidenciada, no se observa acciones por parte de la entidad regional para superar el hecho advertido con relación al Mantenimiento Preventivo al Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el "EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima", pese a que el Gobierno Regional de Lima en su página web <https://www.regionlima.gob.pe/> ha confirmado casos de la variante Delta en la Región Lima, por lo cual la planta generadora de oxígeno deben estar en completo funcionamiento y operatividad para el abastecimiento del mismo a toda la población, ante un eminente crecimiento de la tercera ola en nuestro País – Región Lima.

El hecho antes descrito demuestra que el Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el "EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima", hasta la fecha no recibe un Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo descrito en el Formato n.º 1: Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo, que forma parte de las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales; conforme se ha evidenciado en la visita efectuada y documentación revisada al respecto, situación que puede afectar el correcto funcionamiento.

Los hechos descritos advierten que se habría incumplido la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.**

"(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato,..."

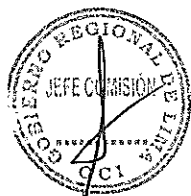
(...)

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)



Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)

Artículo 50. Infracciones y Sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

(...)

h) Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

(...)”.

- **Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.**

“(...)”

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 259°.- Obligación de informar sobre supuestas infracciones

259.1. El Tribunal toma conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción, por denuncia de la Entidad o de terceros, por petición motivada de otros órganos del OSCE o de otras Entidades públicas o de oficio.

(...)

259.3. Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remite una copia de la oferta.

259.4. El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades.

(...)”.

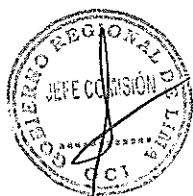
- **Contrato N.° 097-2020-GRL/BIENES “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima”**

“(...)”

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”.



➤ **Especificaciones Técnicas**

"(...)

10) PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo (Según Formato 1)

El contratista está obligado a elaborar y entregar a lo establecimientos de salud, en el acto de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operatividad, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos, que debe de ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertada.

Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM, la cual será suministrada por el establecimiento de salud, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma de los responsables del Servicio Usuario y del responsable Técnico del establecimiento.

El mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal será efectuado según FORMATO 1, en el lugar en que se encuentra instalados los equipos, debiendo el proveedor, asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor durante el periodo de garantía sin costo alguno para el establecimiento de salud deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

• **Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (FORMATO B)**

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) será emitida una vez por cada mantenimiento realizado según el FORMATO 1.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B), deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Representante (jefe de la Unidad de Mantenimiento Hospitalario, Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del establecimiento de salud.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora de los equipos.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad y por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

(...)"

El hecho advertido evidencia que la entidad regional no estaría adoptando las acciones correspondientes, con relación al Mantenimiento Preventivo del Generador de Oxígeno Medicinal instalado en el "EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima", pese al existir el Formato n.º 1: Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo que precisa tiempo y actividad a realizar por parte de la empresa, en el supuesto



cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales; situación que podría afectar el correcto funcionamiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 03: Prestación accesoria a la Prestación principal al Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente Informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Lima.

VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la aplicación del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto a la cual la entidad ha comunicado a la comisión las acciones preventivas y correctivas, son las siguientes

1. Informe de Hito de Control n.º 003-2021-GRL/OCI/5344-SCC concerniente al Hito de Control n.º 01: Recepción y Conformidad de la prestación de la “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima” en la cual la situación adversa es:

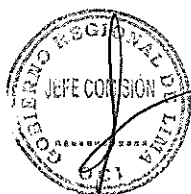
La entidad a la fecha no ha adoptado las acciones en torno al incumplimiento por parte del proveedor en subsanar las observaciones y pendientes evidenciadas; situación que podría afectar la vida útil del funcionamiento bien adquirido y su finalidad pública; respecto a la cual la entidad ha comunicado a la comisión las acciones preventivas y correctivas mediante los siguientes documentos:

- Informe N.º 134-2021-GRL-GRDS recepcionado el 04 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; con el cual adjunta el Memorando N° 1299-2021-GRL-GRDS de 02 de agosto de 2021 que se sustenta en el Informe Técnico N° 008-2021-KBGA de 02 de agosto de 2021; el cual precisa:

“(…)

1.1. Por lo expuesto, conforme se ha determinado, la empresa **SMART BAND NO HA CUMPLIDO CON LEVANTAR LAS OBSERVACIONES** derivadas del Contrato N.º 097-2020/GRL/BIENES, para la “Adquisición de generador de oxígeno medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Barranca, Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima”.

1.2. Si bien ésta gerencia otorgó Conformidad de la Adquisición de la Inversión, en atención al principio de buena fe, la empresa SMART BAND se comprometió mediante CARTA N° 004-2021, de fecha 15-01-2021, a levantar las observaciones y pendientes en el plazo de 15 (quince) días calendario, sin embargo, a la presente fecha, se ha determinado que la empresa no ha cumplido con levantar las observaciones pendientes, asimismo, ha quedado determinado que la empresa ha obrado de mala fe, y ha presentado un Acta de Levantamiento de Observaciones, adjunto a la CARTA N° 005-2021, de fecha 11.06.2021, y la misma Acta ha sido remitida a la CARTA N° 012-2021, recibido vía correo electrónico el día 14.07.2021, pero en dichos documentos, el Acta tiene firmas en blanco o firmas que no corresponden a los funcionarios competentes, por lo que, no se evidencia buena fe ni interés por parte de la empresa SMART BAND en levantar las observaciones pendientes, las mismas que son obligaciones derivadas del Contrato N° 097-



2020/GRL/BIENES, para la "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Barranca, Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima".

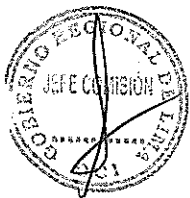
1.3. La CARTA N° 011-2021, de fecha 21.05.2021 que aparece adjunta a la CARTA N° 12-2021 remitida vía correo electrónico dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con asunto: Solicito cumplimiento de pendientes del Contrato N° 097-2020-GRL/BIENES, NO OBRA EN LOS ARCHIVOS RECIBIDOS, NI POR CORREO ELECTRONICO, NI POR SISGEDO DE LA ENTIDAD, por lo que, LA CARTA N° 011-2021 EN DONDE PRESUNTAMENTE LA EMPRESA SMART BAND SE COMPROMETÍA A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, no constituye prueba alguna de que la empresa haya tenido la buena fe de cambiar el equipo.

Por lo que, se remite todo lo actuado a su despacho (Oficina de Logística) a fin de que en cumplimiento de sus funciones se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar procedimiento sancionador en virtud de lo establecido en el numeral 50.1 inciso h), del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)"

2. Informe de Hito de Control n.° 009-2021-GRL/OCI/5344-SCC concerniente al Hito de Control n.° 02: Funcionamiento y Operatividad de la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", siendo la situación adversa:

La entidad a la fecha no ha adoptado las acciones en torno al funcionamiento y operatividad de la planta de oxígeno; lo cual podría generar un riesgo en la optimización de la atención sanitaria actual; respecto a la cual la entidad ha comunicado a la comisión las acciones preventivas y correctivas mediante los siguientes documentos:

- Oficio n.° 365-2021-GRL/GGR recepcionado por el Órgano de Control Institucional el 15 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia General Regional; adjunta el Memorando n.° 1010-2021-GRL7GGR de 15 de setiembre de 2021 en el cual ha solicitado al Procurador Público Regional (e) que inicie las acciones legales en relación a los hechos detallado en el Hito de Control materia de tratamiento y asimismo mediante Memorando Múltiple n.° 240-2021-GRL/GGR de 15 de setiembre de 2021 ha requerido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Subgerente Regional de Administración que adopten las medidas correctivas urgentes y necesarias que resulten indispensables con la finalidad de salvaguardar los intereses y recursos institucionales.
- Memorando n.° 1040-2021-GRL/GGR recepcionado por el Órgano de Control Institucional el 20 de setiembre de 2021 el mismo que es emitido por el Gerente General Regional; con el cual adjunta el Informe n.° 190-2021-GRL/GRDS de 16 de setiembre de 2021 e Informe n.° 183-2021-GRL-GRDS de 13 de setiembre de 2021 emitidos ambos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en los cuales precisa que se ha remitido todo lo actuado a la Oficina de Logística para el inicio del procedimiento sancionador a la empresa contratista.



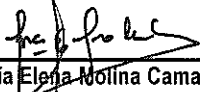
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.° 03: Prestación accesoria a la Prestación principal concerniente al Generador de Oxígeno Medicinal; instalado en el EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución concerniente a la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE. SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control N.º 03, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control: Prestación accesoria a la Prestación principal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución concerniente a la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

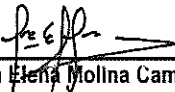
Huacho, 27 de setiembre de 2021.



María Elena Molina Camacho
Supervisor
Comisión de Control



Carmen Ybeth Pazán Guerra
Jefa de Comisión
Comisión de Control

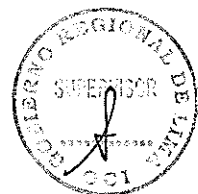


María Elena Molina Camacho
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 03

LA ENTIDAD A LA FECHA NO HA ADOPTADO LAS ACCIONES CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.



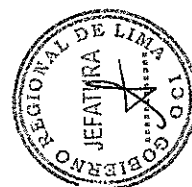
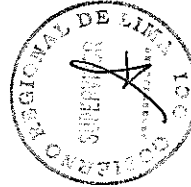
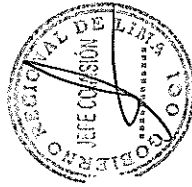
Nº	Documento
1	Contrato N.º 097-2020-GRL/BIENES.
2	Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas.
3	Formato A: Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa.
4	Formato B: Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo.
5	Formato 01: Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo.
6	Carta de Garantía Anual 2021 de 01 de febrero de 2021.
7	Acta de Visita de 16 de setiembre de 2021, al Hospital de Barranca – Cajatambo SBS.
8	Hojas Diarias de Monitoreo para el Llenado de Balones de Oxígeno concerniente a los meses de (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto).

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

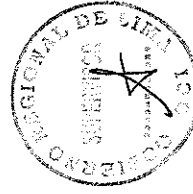
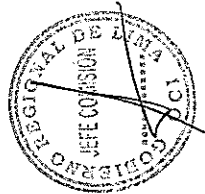
Informe de Hito de Control n.º 003-2021-GRL/OC/5344-SCC concerniente al Hito de Control N.º 01: Recepción y Conformidad de la prestación de la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal", en el (Ia) EE.SS Hospital de Barranca - Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima".

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad a la fecha no ha adoptado las acciones en torno al incumplimiento por parte del proveedor en subsanar las observaciones y pendientes evidenciadas; situación que podría afectar la vida útil del funcionamiento bien adquirido y su finalidad pública.	Informe n.º 134-2021-GRL-GRDS recepcionado el 04 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con el cual adjunta el Memorando N° 1299-2021-GRL-GRDS de 02 de agosto de 2021 que se sustenta en el Informe Técnico N° 008-2021-KBGA de 02 de agosto de 2021.	La empresa ha presentado un Acta de Levantamiento de Observaciones, adjunto a la CARTA N° 005-2021, de fecha 11.06.2021, y la misma Acta ha sido remitida a la CARTA N° 012-2021, recibido vía correo electrónico el día 14.07.2021, pero en dichos documentos, el Acta tiene firmas en blanco o firmas que no corresponden a los funcionarios competentes, por lo que, <u>no se evidencia buena fe ni interés por parte de la empresa SMART BAND en levantar las observaciones pendientes</u> , las mismas que son obligaciones derivadas del Contrato N° 097-2020/GRL/BIENES, para la "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; en el (Ia) EE.SS Hospital de Barranca - Barranca, Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima". Por lo que la entidad, remite todo lo actuado a su despacho (Oficina de Logística) a fin de que en cumplimiento de sus funciones se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar procedimiento sancionador en virtud de lo establecido en el numeral 50.1 inciso h), del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	La situación adversa subsiste.



Informe de Hito de Control n.º 009-2021-GRU/OCI/5344-SCC concerniente al Hito de Control n.º 02: Funcionamiento y Operatividad de la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima".

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad a la fecha no ha adoptado las acciones en torno al funcionamiento y operatividad de la planta de oxígeno; lo cual podría generar un riesgo en la optimización de la atención sanitaria actual.	- Oficio n.º 365-2021-GRU/GGR recepcionado por el Órgano de Control Institucional el 15 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia General Regional; adjunta el Memorando n.º 1010-2021-GRU/GGR de 15 de setiembre de 2021 remitido al Procurador Público Regional (e) y Memorando Múltiple n.º 240-2021-GRU/GGR de 15 de setiembre de 2021 ha requerido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Subgerente Regional de Administración - Memorando n.º 1040-2021-GRU/GGR recepcionado por el Órgano de Control Institucional el 20 de setiembre de 2021 el mismo que es emitido por el Gerente General Regional; con el cual adjunta el Informe n.º 190-2021-GRU/GRDS de 16 de setiembre de 2021 e Informe n.º 183-2021-GRU-GRDS de 13 de setiembre de 2021 emitidos ambos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.	La Gerencia General Regional solicita al Procurador Público Regional (e) que inicie las acciones legales y asimismo ha requerido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Subgerente Regional de Administración que adopten las medidas correctivas urgentes y necesarias que resulten indispensables con la finalidad de salvaguardar los intereses y recursos institucionales, con relación a los hechos detallado en el Hito de Control. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha remitido todo lo actuado a la Oficina de Logística para el inicio del procedimiento sancionador a la empresa contratista.	La situación adversa subsiste.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP. N° 1989693

DOC. N° 3119455

Huacho, 28 de setiembre de 2021

OFICIO N.° 192-2021-GRL/OCI

Señor:

RICARDO CHAVARRÍA ORIA

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Lima

Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce

Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 010-2021-OCI/5344-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

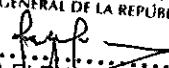
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; en el (la) EE.SS Hospital de Barranca – Distrito de Barranca – Provincia de Barranca, Departamento de Lima", comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N.° 010-2021-OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en mérito del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CPC. MARÍA ELENA MOLINA CAMACHO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MEMC/cybg



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Martes, 28 de
septiembre de 2021 | 14:23

TRAMITE DEL DOCUMENTO 03119455

Expediente	OFICIO 000192-GRL/OCI
Fecha de Expediente	27/09/2021
Folios	16
Asunto	COMUNICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 010-2021-OCI/5344-SCC
Unidad	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dependencia	UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL
Firma	MARIA ELENA MOLINA CAMACHO
Cargo	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL R	27-09-2021 18:20:03	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	28-09-2021 10:13:06	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		CONOCIMIENTO Y FINES.
SEDE CENTRAL R	28-09-2021 12:08:50	REGISTRADO	ORIGINAL	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA	RICARDO CHAVARRÍA ORIA			